



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 4 DE ABRIL DE 2.016
(Corresponde a la que no se celebró el 31 de marzo de 2016)**

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y siete minutos del día cuatro de Abril de dos mil dieciseis; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

**D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO
D^a. MARIA EUGENIA BERNAL MADRID
D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ**

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO CIUDADANOS.

**D^a. MARIA ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ
D^a. ANA ISABEL PUJANTE ROSIQUE**

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**D. PEDRO ROS SÁNCHEZ
D. PEDRO ANTONIO CELDRÁN MARTÍNEZ**

VOCAL ASISTENTE POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR CARTAGENA

D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

**D. JOSÉ MARTOS ROCA (Asociación Deportiva Luis Guarch)
D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra)
D^a MARIA ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA (Ampa del Colegio Aljorra)
D^a. CONCEPCIÓN GÓMEZ CANOVAS (Ampa del Colegio Miguel de Cervantes)**

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 25-2-2016.

2º.- Convocatoria pública de subvenciones.

3º.- Informe del Sr. Presidente.

4º.- Ruegos y Preguntas.

Antes de dar inicio al desarrollo de los asuntos que constituyen el orden del día; el Sr. Presidente concede la palabra al Secretario; quien da lectura al Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, que dice:

En la Casa Consistorial de Cartagena, a 23 de marzo de 2016.

Visto el escrito de fecha 21 de marzo de 2016 presentado por el Grupo Político Municipal MOVIMIENTO CIUDADANO con representación municipal en el que se dispone la sustitución de D. MARTÍN C. TOLEDO SOTO en calidad de vocal de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra y proponiendo el nombramiento de nuevo vocal a D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobados en sesión ordinaria del Pleno del día 1-6-2006 (BORM 24-8-2006), y en virtud de las competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra a D. MARTÍN C. TOLEDO SOTO y nombrar en dicho cargo a D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Junta Vecinal Municipal correspondiente.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde. Doy Fé. La Directora accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

A continuación; el Secretario procede a tomar juramento o promesa del cargo de Vocal a D. José Miguel Méndez Navarro; el cual presta juramento conforme a la fórmula establecida mediante Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente, la sesión continúa su desarrollo conforme al orden del día establecido.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25-2-2016.

Se aprueba dicha acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, con voz y voto, presentes en la Sesión.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.

El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Ana Isabel Pujante Rosique; quien expone la siguiente propuesta:

CONVOCATORIA PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES. EJERCICIO 2.016

1º. Primero: Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el sostenimiento de los gastos corrientes que tengan las entidades receptoras en el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas o festivas que realicen, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

2º.- Segundo: Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1 Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra del año 2016 en la aplicación presupuestaria 2016.05001.924E.48231 por un importe de 15.994 €.

2.2 Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados.

2.3 Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3º.- Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. La presente convocatoria se regula por las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones contenidas en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y lo dispuesto en el Anexo de las citadas Bases.

3.2 Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con las particularidades previstas en el Anexo de las citadas Bases para las Juntas Vecinales y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3 Los gastos susceptibles de financiación son:

- gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 55 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.

- los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo I.

4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades cuyo ámbito territorial de actuación pertenezca a esta Junta Vecinal Municipal.

4.2 Para ser beneficiario de las subvenciones, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el ejercicio 2016.

b) Los previstos en el artículo 49 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones. Se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable según el modelo que se acompaña a esta convocatoria como ANEXO II.

c) No tener pendiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria en ANEXO III.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el fin del plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones de referencia.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la OMITA de LA ALJORRA; sede del local social de la Junta Vecinal.

6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1 Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos de funcionamiento para los cuales se solicita la subvención. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

6.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General de la Junta Vecinal sito en la OMITA correspondiente, o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

6.3 Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO I, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II, III y IV y la documentación a que se refieren los anexos citados.

Los Anexos y documentación que se debe acompañar anteriormente relacionada, deberán presentarse en sobre cerrado una vez sea sellado el ANEXO I de solicitud en la oficina de presentación correspondiente.

7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de la propuesta de resolución provisional es la Sra Vocal de esta Junta; D^a. Ana Isabel Pujante Rosique.

7.2 El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3 La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente: D. Antonio Conesa Carrascosa, Presidente de la Junta Vecinal.

Vocales: aquellos vocales de la Junta Vecinal que, teniendo voz y voto en el Pleno de la Misma, decidan pertenecer a ella.

Secretario: D. Bernardino García Giménez, Secretario/a de la Junta Vecinal, el cual actuará con voz pero sin voto.

Para la sustitución de los aquí nombrados, y en general, para su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés público de las actuaciones que se pretendan realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de las actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios anteriores, la repercusión en la ciudadanía, el grado de cofinanciación del solicitante y su forma de financiación, así como la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores, hasta un total de 50 puntos.

2º.- Con carácter específico, y hasta un total de 50 puntos, se tendrá en cuenta:

2.1. Población beneficiaria: hasta 10 puntos.

2.2 El número de asociados de la solicitante: hasta 10 puntos.

2.3 El que dicha asociación financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 10 puntos.

2.4 Que dicha Asociación no reciba fondos, ayudas o subvenciones de otros organismos y/o entidades para el ejercicio de sus actividades: hasta 10 puntos.

2.5 El interés público que se potencia según la actividad que se realice: hasta 10 puntos.

9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1 Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y las especialidades derivadas del Anexo de las citadas Bases.

9.2 El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

9.3 El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio.

9.4 La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de la oficina de la OMITA, así como las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 58 y en su caso 59 de la LRJ-PAC.

10º.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 57 de las Bases. El beneficiario tendrá un plazo de diez días naturales improrrogables a partir de la notificación para manifestar su aceptación o renuncia.

11º.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada y en cualquier caso, antes del 15 de diciembre de 2016, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2016.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

12º.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 51 de las Bases.

13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.”

Se aprueba dicha propuesta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, con voz y voto, presentes en la Sesión.

A continuación; el Sr. Presidente decide que se traten varias MOCIONES presentadas por los Grupos Políticos de esta Junta Vecinal y concede la palabra a D. Pedro Antonio Celdrán Martínez.

El Sr. Celdrán Martínez quiere aclarar que todas las mociones de las que seguidamente dará cuenta lo son conjuntas del Grupo Socialista y de Movimiento Ciudadano, pero que, por un error suyo, no lo había hecho constar así en el encabezamiento de las mismas. Son las siguientes:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA LA URGENTE REALIZACIÓN DEL MERCADO DE SEÑALIZACIÓN TANTO HORIZONTAL COMO VERTICAL EN CARRETERA RM 602 Y RM 605 CON DIRECCIÓN CARTAGENA A ALHAMA.-

Manifiesta el Sr. Celdrán Martínez que en las carreteras RM 602 y RM 605 es prácticamente inexistente la señalización horizontal con el consiguiente peligro que conlleva el no visualizar las líneas de división de carriles y arcones, quedando expuestos todos los usuarios tanto de vehículo como peatones a accidentes.

Por todo lo expuesto, presenta al Pleno de la Junta Vecinal esta moción para su debate y aprobación.

Manifiesta el Sr. Presidente que, con fecha 12 de noviembre de 2015 envió escrito al Sr. Director General de Carreteras, de la C. Autónoma; solicitando repintado de señalización horizontal en esta carretera.

Sometida a votación; es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN SOBRE: INSTAR AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL A LA PETICIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA ADECENTACIÓN DEL JARDÍN CENTRAL DE LA CALLE ALVARO DE SAAVEDRA.-

Expone el Sr. Celdrán Martínez que motivado por el mal estado del jardín central de la calle Álvaro de Saavedra de La Aljorra; la suciedad que tiene de deposiciones de perros y no teniendo plantas ninguna a excepción de las palmeras.

Por todo lo expuesto, presenta al Pleno esta moción para su debate y aprobación: que el Pleno apruebe la petición de presupuestos para el solado con hormigón pintado de verde de dicha zona.

Sometida a votación; es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN PARA INSTAR AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL A LA PETICIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LA ACERA DE LA RM605.-

Dice el Sr. Pedro Antonio Celdrán Martínez; que con motivo del mal estado de la acera de la calle principal del pueblo (RM605) en el tramo desde el nuevo local de la Asociación de Vecinos hasta el Estanco. Por ello somete al Pleno esta moción para su debate y aprobación y solicita que el Pleno apruebe la petición de presupuestos para la reparación de dicha acera.

Manifiesta el Sr. Presidente que, con fecha 20-7-2015 envió petición a la Dirección General de Carreteras en relación con esa acera.

Sometida a votación; es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN PARA INSTAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE LAS LINEAS 14 Y 16 DE AUTOBUSES URBANOS.-

Expone D. Pedro Antonio Celdrán Martínez; que los alumnos de Bachillerato de este pueblo, así como los de El Albujón, Las Lomas y Miranda no tienen derecho a autobús para ir al Instituto. Siendo su única opción las líneas 14 y 16 de autobuses urbanos; cuyos horarios y frecuencia no coincide con las horas de entrada y salida de los centros educativos.

Por todo lo expuesto, presenta al Pleno esta moción para su debate y aprobación de esta Junta Vecinal Municipal: que el Pleno apruebe la petición al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que modifique horarios y frecuencias de las líneas 14 y 16 adecuándolos a los horarios de entrada y salida de los centros educativos de El Bohío y San Isidoro.

Sometida a votación; es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN PARA INSTAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD A QUE DE RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR ESTA JUNTA.-

D. Pedro Antonio Celdrán Martínez; expone: que no habiendo recibido por esta Junta Vecinal notificación alguna referente a la propuesta presentada en el Pleno de 21/1/2016 referente a la ampliación de horario del Consultorio Médico de La Aljorra y habiendo transcurrido tiempo suficiente para su respuesta.

Por todo lo expuesto, presenta al Pleno esta moción para su debate y aprobación de esta Junta Vecinal Municipal:

Que el Pleno inste a la Secretaría General de Sanidad la pronta y urgente resolución.

Manifiesta el Sr. Presidente que, con fecha de 5 de febrero de 2016 envió escrito a Concejalía de Sanidad dando traslado de dicha proposición adoptada en sesión plenaria de 21-1-2016; sin que le conste respuesta.

Sometida a votación; es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

INFORME DEL SR. PRESIDENTE.-

* El Sr. Presidente informa que ha recibido escrito del Sr. Concejal Delegado de Educación D. David Martínez Noguera; documento registrado de salida con fecha 3-3-2016; que dice: en contestación a sus escritos solicitando información con respecto a los avances que se han realizado con respecto a la construcción del nuevo colegio de La Aljorra, mediante la presente informo que:

1. Desde la Confederación Hidrográfica del Segura, la Comisaría de Aguas ha emitido informe indicando que la titularidad del cauce no es suya y por lo tanto la competencia para autorizar el equipamiento desde el punto de vista hidrológico no es suya sino del Ayuntamiento.
2. Desde el Ayuntamiento, los técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, están realizando los estudios oportunos para evitar inundaciones, así como un estudio hidrológico para determinar el drenaje de la sierra de las Victorias y determinar la anchura del canal de drenaje necesaria.
3. Dicha información ha sido remitida a la Consejería de Educación, competente en la construcción del nuevo centro.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente informa que ha recibido escrito de la Sra. Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio D^a Isabel García García; que dice: para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto informes del Director del Órgano de Gestión

Económica y Presupuestaria del día de la fecha, en relación con consultas formuladas por el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra:

ASUNTO: CONSULTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA.

El día 17 del mes corriente tiene entrada en la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio un escrito fechado el día 2 anterior del Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, por el que se solicita respuesta a la siguiente cuestión:

Qué porcentaje de inversión y gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento corresponde a la Diputación de La Aljorra; según criterios legales, de población u otros de aplicación al caso.

En relación con lo que antecede, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

El presupuesto general del Ayuntamiento no contempla ninguna distribución de inversiones por territorios porque ninguna norma hay que obligue a ello, al menos que este funcionario conozca.

Firmado. El Director del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, Manuel Guirado Párraga.

ASUNTO: CONSULTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA.

El día 17 del mes corriente tiene entrada en la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio un escrito fechado el día 2 anterior del Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, por el que se solicita respuesta a la siguiente cuestión.

Declaración tributaria que tendrían que hacer por las subvenciones recibidas, según petición que le formulan diversas asociaciones de su ámbito territorial.

En relación con lo que antecede, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

Se trata de una cuestión que debe consultarse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Firmado. El Director del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, Manuel Guirado Párraga.

El Sr. Presidente informa que en relación con sus escritos de fecha 22/2/2016 y 30/3/2016, dirigidos al Sr. Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana; exponiendo el grave problema de seguridad respecto a la entrada y salida de niños a los actos religiosos de Catequesis y Confirmación, por la calle Virgen de los Dolores, en su cruce con la calle Antonio Pascual, en La Aljorra; exponiendo la preocupación de los padres por encontrarse un remolque de gran altura dedicado a la venta de churros, posiblemente con botellas de butano, etc) ubicado justo en la salida de los niños y muy cercano a un paso de peatones. Que los padres se dirigían a esta Junta Vecinal comunicando que dada nuestra pasividad ante este problema nos consideraban responsables de cualquier incidente o accidente que ocurra a raíz de la ubicación de este remolque. Suponía que la ubicación del remolque correspondería con licencia municipal y existiendo otras ubicaciones mas adecuadas. Considero que este grave problema no puede ser resuelto por esta Junta Vecinal; le rogaba encarecidamente que realizara las gestiones necesarias y a la

brevidad posible para atender la preocupación de esos, aproximadamente, 140 padres por sus hijos.

En relación con este asunto ha recibido informe del Sr. Subinspector Jefe de Policía Local (referencia: 3672/PL/JP. Fecha: 30-3-2016); dicho informe dirigido al Sr. Concejel de Área de Transparencia y Buen Gobierno, Participación, Descentralización y Festejos; dice lo siguiente:

Habiéndose recibido el escrito del Sr. Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, se adjunta copia, en donde traslada las quejas de varios vecinos por la ubicación de un puesto de churros situado en la calle Virgen de los Dolores, La Aljorra, es por lo que con fecha 23 del corriente se han desplazado los agentes de policía con números (el informe identifica los números de 3 agentes) para comprobar si la situación de este puesto de churros entorpece la visibilidad del paso de peatones y cualquier otra irregularidad que pudiera apreciarse.

Resultando:

Que los agentes han redactado el informe que se acompaña, en donde concretan que el puesto de churros está bien ubicado, no impide la visibilidad respecto al cruce, ya que se trata de una vía de un solo sentido y que tampoco merma la visibilidad del paso para peatones.

Añaden que el puesto de churros dispone de licencia municipal para la instalación del mismo en el lugar donde se encuentra.

En el informe los agentes han realizado un croquis a mano alzada de la ubicación del puesto de churros, cruce y paso de peatones, para mayor detalles sobre lo ya avanzado. Fdo: Eusebio Serna Muñoz.

El Sr. Presidente manifiesta su desacuerdo, en nombre del Grupo Popular, con la resolución recibida, al continuar, dice, el riesgo para los niños.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a. CONCEPCIÓN GÓMEZ CANOVAS; pregunta: ¿qué información tiene el Sr. Presidente en relación con la reunión que se celebró el día 9 de marzo entre el Gobierno Local y la Sra. Directora de Centros; y teniendo en cuenta que, además, la Sra. Directora recibió a miembros del Partido Popular en relación con este asunto?.

Contesta el Sr. Presidente que no tiene información; pero que consultará y le dirá lo que sepa.

D^a. CONCEPCIÓN GÓMEZ CANOVAS; que respecto al almacén en el Colegio Miguel de Cervantes, donde se guarda el material deportivo de uso de los niños; que en sesión pasada, el Sr. Vocal de esta Junta D. Pedro Ros le dijo que el técnico había dicho que el techo estaba mal; pregunta: ¿por qué no se han tomado medidas y se sigue permitiendo el uso y no se repara ese techo?.

Contesta el Sr. Presidente que con fecha 26 de febrero de 2016 mandó escrito al Sr. Concejel de Educación D. David Martínez Noguera; diciendo: que en el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal Mpal en el día de ayer; por parte de la Sra Presidenta del AMPA del Colegio Miguel de Cervantes de La Aljorra se puso de manifiesto la preocupación por el mal estado de un habitáculo del CEIP Miguel de Cervantes que, al parecer, es utilizado para guardar material de uso deportivo. En concreto se trata del mal estado del suelo y sobre todo del techo, siendo este de uralita y estando, según parece, deteriorado. Todos

hemos oído referencias del peligro para la salud del amianto, máxime tratándose de un centro público de educación de niños. A raíz de surgir este asunto, aprecio que los demás centros educativos de La Aljorra también tienen cubiertas de uralita. Considero prioritario y urgente actuar para determinar las actuaciones a realizar para la seguridad y salud de nuestros niños. Solicito: la visita de los técnicos, y las órdenes oportunas para actuar en este sentido, así como la comunicación por escrito a esta Junta Vecinal. Le ruego que se reúna con esta Junta Vecinal y con los representantes de la Comunidad educativa de La Aljorra a la mayor brevedad posible.

Y, manifiesta el Sr. Presidente, que no ha recibido contestación. Que también le consta que la Sra. Directora del CEIP Miguel de Cervantes también ha puesto este asunto en conocimiento de la Concejalía de Educación.

D^a CONCEPCIÓN GÓMEZ CANOVAS; ruega a la Concejalía de Educación que se preste el servicio de Escuela de Verano en La Aljorra en igualdad de condiciones económicas que se presta en otros lugares de Cartagena; porque aquí también son padres y madres trabajadores y la Escuela de Verano se organiza por el CAI; y pregunta: ¿por qué tienen que pagar en La Aljorra 100 euros, cuando en otros sitios del Municipio pagan 57 euros?

D. JOSÉ MARTOS ROCA; que el hecho de que, aparentemente, no se hayan tomado medidas respecto a lo expuesto en relación con el almacén donde se guarda el material escolar en el Colegio Miguel de Cervantes y habiendo transcurrido más de un mes, esa aparente inacción se puede calificar de delictiva; porque si el techo está roto se estará ocasionando desprendimiento de fibra de amianto sobre el material que día a día están usando y tocando los niños. Debe ser y es un asunto prioritario de salud.

D. MIGUEL ÁNGEL MARTOS ROCA; ruega que se solicite el cambio de ubicación de la estación medidora de valores medioambientales que se encuentra en la proximidad del Centro Cívico de La Aljorra, por la razón de que al encontrarse entre árboles puede influir en la toma de valores. Asimismo, quiere la opinión de cada uno de los miembros de esta Junta. Y, dice; en relación con Sabic, los vecinos debemos informarnos de qué es lo que pasa ahí, sospechando que hay determinados parámetros que no se controlan en la estación medidora y son dañinos porque es necesario saber que desde el punto de vista de la salud medioambiental, la combustión de millones de kilos al año de bisfenos A(BPA), derivados fenólicos, metoxibencenos, etc, la incineración de residuos peligrosos de la misma industria del plástico en la planta de SABIC en el Campo de Cartagena, y la exposición por el aire, polvo y agua no deja de ser un fenómeno relativamente nuevo y un vasto experimento toxicológico en el que las actuales y futuras generaciones irán aportando las evidencias del impacto en la salud, porque existen evidencias significativas de mayor mortalidad por cáncer en las proximidades de las plantas de incineración. El BPA requiere más estudios, pero se ha asociado en humanos a mayor riesgo de diabetes, síndrome metabólico, enfermedades cardiovasculares y hepáticas, incremento de tumores mamarios en crías y de hipertrofia prostática, incremento de adipositos e induce quioresistencia a los tumores. Solicita que la Junta Vecinal trate con el Ayuntamiento y Sabic que lo positivo y prioritario es que se deberá trabajar seriamente por dejar de quemar estos residuos en la planta para obtener energía y usar el gas natural como fuente

de energía total. Sería una solución técnicamente viable y económicamente razonable ahorrando la combustión de 2500 Tm de BPA (tar) al año. Y los residuos tratarlos en vertedero ahorraría otros tantos miles de toneladas al año. No hacerlo sería trasladar la diferencia del precio a la salud y calidad de vida, a los ecosistemas y a los sistemas de salud. Asimismo, que empresa externa realice mediciones sin previo aviso.

D. MIGUEL ÁNGEL MARTOS ROCA; reitera su ruego, formulado en sesiones anteriores; de dotar a la población de La Aljorra con la instalación de aparatos de gimnasia biosaludables.

Contesta el Sr. Presidente que en la sesión celebrada el pasado 25 de febrero ya se pidió como algo prioritario a realizar con el presupuesto de gastos de este año la colocación de aparatos de gimnasia biosaludables ligado a la 3ª Edad.

Asimismo; manifiesta el Sr. Presidente que la Junta Vecinal mantuvo una reunión con la empresa Sabic, y que tienen la intención de reforestar en la zona del Monte del Pericón y otras contando con voluntarios de la empresa y del pueblo; que se encargarían de la reforestación y del suministro de agua a ese arbolado los primeros años. Y que la Junta Vecinal dará traslado a Medio Ambiente de todas esas preocupaciones y aportaciones que ha expuesto el Sr. Martos.

Se encuentra presente entre el público asistente a la Sesión el Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez; Segundo Teniente de Alcalde y Concejal del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; quien manifiesta que toma nota de las preocupaciones e inquietudes expuestas por los vecinos en cuanto a la calidad y salud medioambiental.

Dª. MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA; manifiesta que en los últimos dos meses se han detectado cinco casos de alumnos del Colegio de la Rambla, en La Aljorra, en que han tenido que ser tratados por la pediatra por pulgas o piojos. Que existen malas condiciones por suciedad en el entorno. Ruega que se limpie y adecue la zona.

Contesta el Sr. Presidente que con fecha 20-1-2016 cursó escrito al Área de Infraestructuras, exponiendo lo siguiente: la existencia de gran cantidad de solares en La Aljorra con mucha falta de limpieza. En muchos casos sus propietarios no atienden a su limpieza; otros, incluso, son de titularidad municipal. Solicito actuaciones pertinentes para lograr que todos los terrenos sin edificar en La Aljorra estén limpios.

Dª. MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA; manifiesta que en el Colegio Aljorra se ha pintado la zona de esparcimiento escolar y se han colocado caballitos; pero falta pintar un dibujo tipo rayuela. Ruega que se realice.

El Sr. Presidente le contesta que falta que digan qué dibujo quieren y transmitirán la petición.

Dª. MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA; ruega que se repinte adecuadamente la señalización horizontal reguladora del tráfico en el cruce de las calles Gaspar de Pórtola, con San Antonio y Francisco Bernal; porque antes había pintada una redonda, después la eliminaron haciéndola desaparecer pero no queda claro y se manifiesta un riesgo de accidentes.

D^a. MARIA ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA; manifiesta su queja por el mal estado del parque de la Plaza Ginés Hernández Otón. Y dice: el tobogán que quitaron, lo queremos.

Contesta el Sr. Presidente que efectivamente; falta varios trozos de madera de la valla y con el paso del tiempo cada vez faltan mas y que ese parque necesita reparación; ya lo ha solicitado.

D. MARTÍN CARLOS TOLEDO SOTO; respecto a lo manifestado de que a consecuencia de la falta de limpieza de terrenos próximos al colegio fuera el origen de que en algunos niños se detectaran piojos o pulgas, y sabiendo que los dueños de los terrenos tienen la obligación de mantenerlos limpios; pues, parece razonable, denunciar esos hechos.

Contesta el Sr. Presidente que no denuncian; pero si acuden a esta Junta comunicando el problema; cosa que agradece pero que tampoco estaría, quizás, mal seguir la vía que indica el Sr. Toledo.

El Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez; solicita que se le faciliten datos de la ubicación exacta de esos terrenos con falta de limpiar y que son motivo de queja por los vecinos y la comunidad educativa.

Y así, y no siendo otros los asuntos a tratar; la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

EL PRESIDENTE,

**EL SECRETARIO,
PD**

Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa

Fdo.: Bernardino García Giménez